

DECRETO 3127 DE 2007

(agosto 17)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de “Gran Oficial”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954 y 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Industrial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que Productos Roche S. A. es una empresa colombiana filial de la multinacional suiza Roche, creada en el año 1957 y dedicada a la producción, importación, compra, venta, exportación, distribución y comercio en general de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, veterinarios y cosméticos, así como objetos y Artículos destinados para el uso de farmacias y droguerías y para el uso profesional de médicos, dentistas y veterinarios;

Que Productos Roche S. A., a través de sus cincuenta años de presencia en Colombia, se ha puesto a tono con la realidad global de Roche, enfocada a los campos de la industria y el mercado farmacéutico, tales como la infectología, los trasplantes, la oncología y la obesidad, mediante el desarrollo de nuevos medicamentos y con una visión integral de la salud humana que incluye la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las más diversas enfermedades;

Que Productos Roche S. A. ocupa un lugar relevante con varios de los medicamentos que

produce y comercializa, permitiendo a Colombia ubicarse hoy dentro de los 10 países con mayor crecimiento en tratamiento de pacientes con cáncer, trasplantes, linfoma, entre otros;

Que Productos Roche S. A. considera que su recurso humano es el activo más valioso para su desarrollo empresarial e industrial y genera más de 290 empleos directos y más de 90 empleos indirectos;

Que Productos Roche S. A. tiene como visión crecer por encima del mercado, optimizar la rentabilidad para garantizar un crecimiento sostenido, ser reconocida como una compañía líder en servicio al cliente y generar un ambiente que promueva el crecimiento, el desarrollo y la satisfacción de sus empleados;

Que Productos Roche S. A. se ha impuesto como misión la creación, producción y comercialización de soluciones innovadores con alta calidad para satisfacer necesidades médicas no cubiertas.

Que Productos Roche S. A. ha sido distinguida los últimos tres años, con la distinción del Mejor Lugar Para Trabajar por el Great Place To Work Institute, ente que realiza investigaciones anuales sobre clima laboral y satisfacción del personal en cientos de compañías alrededor del mundo;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la empresa “Productos Roche S. A.”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en beneficio de la industria nacional y los servicios prestados para su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.